Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO EXENTO Nº 871 .-/
ID DOC Nº 483577
DEPARTAMENTO DE SALUD
APRUEBA PROGRAMA COMPLEMENTARIO REFUERZO COVID19 – AÑO 2022

Río Bueno, 08 de marzo de 2023

VISTOS:

1. Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol N°3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la Alcaldesa de la comuna de Río Bueno asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.
7. Y demás normativa legal pertinente

Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

TENIENDO PRESENTE:

La Resolución Exenta 4850 del 23 de diciembre de 2022, del Servicio de Salud Valdivia, que aprueba convenio "Complementario Programa Estrategias de Refuerzos en APS para enfrentar Pandemia COVID-19 año 2022" de fecha 23 de diciembre de 2022, celebrado entre el Servicio de Salud Valdivia, representado por su Directora Marianela Rubilar Gómez y la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, representada por su Alcaldesa Doña Carolina Andrea Silva Pérez.

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE, el convenio "Complementario Programa Estrategias de Refuerzos en APS para enfrentar Pandemia COVID-19 año 2022" de fecha 23 de diciembre de 2022, suscrito entre el Servicio de Salud Valdivia, representado por su Directora Marianela Rubilar Gómez y la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, representada por su Alcaldesa Doña Carolina Andrea Silva Pérez.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE SEGÚN CORRESPONDA.

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO ALCALDIA

CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO SECRETARIA MUNICIPAL

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

CSP/AMRP/RTH/kbf
Distribución:
- *Alcaldía*
- *Secretaria Municipal*
- *Archivo Interno*

Servicio de Salud Valdivia

Gobierno de Chile

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
OFICINA DE PARTES 04 ENE 2023

1941360

004850 23.12.2022

Depto. Asesoría Jurídica: 3305
MRL/DVF/CST/cst

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA ASESOR JURIDICO

RESOLUCION EXENTA N° ___________

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 383 de fecha 10 de febrero de 2022 del Servicio de Salud Valdivia; Resolución Exenta N° 817 de fecha 25 de noviembre de 2022 de Ministro de Salud que modifica Resoluciones Exentas N° 103, N° 404, N° 462 y N° 698, todas de 2022, que distribuyeron recursos al Programa Estrategia de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid – 19, año 2022; Ordinario N° 409 de fecha 12 de diciembre de 2022 de Jefa Subdirección Gestión Asistencial del Servicio de Salud Valdivia, dirigido al Asesor Jurídico del Servicio de Salud, solicitando convenios complementarios del Programa Estrategia de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid – 19, año 2022 con las I. Municipalidades de la Región de Los Ríos; Convenio complementario suscrito con fecha 23 de diciembre de 2022, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Río Bueno, y **TENIENDO PRESENTE**: lo dispuesto en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; la Ley N°19.880 Sobre Base de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 140 de 2004 y Decreto Exento 46 de 2022, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°) **APRUÉBASE** el convenio complementario suscrito con fecha 23 de diciembre de 2022, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al **Programa Estrategia de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid – 19, año 2022**, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:
Con fecha 10 de febrero de 2022, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Rio Bueno, relativo al Programa "Estrategias de Refuerzos en APS para enfrentar Pandemia COVID-I9"- año 2022 que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 383 de fecha 10 de febrero de 2022 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se complementa en convenio de fecha 22 de junio de 2022, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 2186 de fecha 24 de junio de 2022, del Servicio de Salud Valdivia. Finalmente se complementa en convenio de fecha 03 de agosto de 2022, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 2796 de fecha 08 de agosto de 2022, del Servicio de Salud Valdivia y, se complementa en convenio de fecha 07 de noviembre de 2022, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 3902 de fecha 08 de noviembre de 2022 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:
El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en complementar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes objetivos específicos del "Programa Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar la Pandemia COVID-19":

1. **Proveer servicios de rehabilitación a pacientes COVID-19.**

TERCERA:
El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar recursos complementarios a la Municipalidad, destinados a financiar objetivos, metas, componentes y/o estrategias contenidas en el Programa. Por lo anterior, y con el fin de asegurar el desarrollo del programa respectivo, el Servicio de Salud, complementará, la suma total de **$ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos)**, correspondiente a subtitulo 24, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

El Municipio se compromete a utilizar los recursos mencionados en la presenta cláusula para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes indicados a continuación:

1.	Rehabilitación COVID en Atención Primaria	$ 1.600.000

Los recursos del presente componente pueden ser destinados exclusivamente para la contratación de Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiólogo y/o Kinesiólogo en jornadas semanales u horas extraordinarias dependiendo de la condición epidemiológica y necesidad local de la comuna, con el objetivo de dar cobertura a las prestaciones GES del problema de salud N°87; Rehabilitación SARS CoV-2.

Una vez cubiertas las prestaciones establecidas en párrafo precedente, se autoriza la redefinición de funciones del recurso humano contratado en la estrategia al reforzamiento de las actividades del Programa de Rehabilitación Integral.

La Municipalidad debe informar al Servicio la programación técnica según los recursos asignados. La información debe ser despachada, para validación de los referentes técnicos del Servicio, a los correos electrónicos boris.cancino@redsalud.gob.cl, yenifer.roig@redsalud.gov.cl y pia.mondaca@redsalud.gov.cl, con plazo de 5 días corridos desde la firma alcaldicia del presente documento. Para lo anterior se debe utiliza el formato de Anexo N°1 de convenio original.

Ante la existencia de saldos de ejecución y previo requerimiento formal desde la Municipalidad, los referentes técnicos del Servicio de Salud pueden autorizar vía correo electrónico reprogramación de gastos para apoyar el desarrollo de los demás componentes establecidos en el programa, siempre y cuando los gastos sean técnicamente pertinentes y los componentes financiados originalmente se encuentren desarrollados de forma adecuada.

CUARTA:
Por su parte, el Municipio se compromete a cumplir los criterios y detalle de componentes correspondientes según lo establecidos en convenio original y complementario.

QUINTA:
El Servicio realizará el seguimiento y monitoreo sistemático de la ejecución del presente programa según el detalle establecido en convenio original y/o complementario, según corresponda a las estrategias en desarrollo.

SEXTA:
Los recursos a que se refiere este convenio, será transferido por el Servicio de Salud a la Municipalidad en **una cuota única** por un monto de **$ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos),** una vez que se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula séptima del presente instrumento.

Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.

SÉPTIMA:
En todo lo demás se mantiene inalterable los convenios mencionados en cláusula primera.

OCTAVA:
El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaria de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2°) IMPÚTESE el gasto que se origina del presente convenio al ítem presupuestario 24-03-298 "Atención Primaria, Ley N° 19.378" del Presupuesto de Gastos – año 2022 del Servicio de Salud Valdivia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DRA. MARIANELA RUBILAR GÓMEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

DISTRIBUCIÓN (4):

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Río Bueno
- Oficina de Partes, SSV

DISTRIBUCIÓN POR SISTEMA (3):

- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV.
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV.

[redacted]

474725

Depto. Asesoría Jurídica: 3299
MRA/DVF/CST/cst

SERVICIO DE SALUD ASESORÍA JURÍDICO VALDIVIA

CONVENIO COMPLEMENTARIO
ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19 – AÑO 2022

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

23 DIC. 2022

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Directora Dra. Marianela Rubilar Gómez, del mismo domicilio, en adelante el **"Servicio"** y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio N° 603, Río Bueno, representada por su Alcaldesa Doña Carolina Andrea Silva Pérez de ese mismo domicilio, en adelante la **"Municipalidad"**, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:
Con fecha 10 de febrero de 2022, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Rio Bueno, relativo al Programa "Estrategias de Refuerzos en APS para enfrentar Pandemia COVID-19"- año 2022 que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 383 de fecha 10 de febrero de 2022 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se complementa en convenio de fecha 22 de junio de 2022, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 2186 de fecha 24 de junio de 2022, del Servicio de Salud Valdivia. Finalmente se complementa en convenio de fecha 03 de agosto de 2022, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 2796 de fecha 08 de agosto de 2022, del Servicio de Salud Valdivia y, se complementa en convenio de fecha 07 de noviembre de 2022, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 3902 de fecha 08 de noviembre de 2022 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:
El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en complementar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes objetivos específicos del "Programa Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar la Pandemia COVID-19":

1. **Proveer servicios de rehabilitación a pacientes COVID-19.**

TERCERA:
El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar recursos complementarios a la Municipalidad, destinados a financiar objetivos, metas, componentes y/o estrategias contenidas en el Programa. Por lo anterior, y con el fin de asegurar el desarrollo del programa respectivo, el Servicio de Salud, complementará, la suma total de **$ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos)**, correspondiente a subtitulo 24, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

El Municipio se compromete a utilizar los recursos mencionados en la presenta cláusula para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes indicados a continuación:

[redacted]

Los recursos del presente componente pueden ser destinados exclusivamente para la contratación de Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiólogo y/o Kinesiólogo en jornadas semanales u horas extraordinarias dependiendo de la condición epidemiológica y necesidad local de la comuna, con el objetivo de dar cobertura a las prestaciones GES del problema de salud N°87; Rehabilitación SARS CoV-2.

Una vez cubiertas las prestaciones establecidas en párrafo precedente, se autoriza la redefinición de funciones del recurso humano contratado en la estrategia al reforzamiento de las actividades del Programa de Rehabilitación Integral.

La Municipalidad debe informar al Servicio la programación técnica según los recursos asignados. La información debe ser despachada, para validación de los referentes técnicos del Servicio, a los correos electrónicos boris.cancino@redsalud.gob.cl, yenifer.roig@redsalud.gov.cl y pia.mondaca@redsalud.gov.cl, con plazo de 5 días corridos desde la firma alcaldicia del presente documento. Para lo anterior se debe utiliza el formato de Anexo N°I de convenio original.

Ante la existencia de saldos de ejecución y previo requerimiento formal desde la Municipalidad, los referentes técnicos del Servicio de Salud pueden autorizar vía correo electrónico reprogramación de gastos para apoyar el desarrollo de los demás componentes establecidos en el programa, siempre y cuando los gastos sean técnicamente pertinentes y los componentes financiados originalmente se encuentren desarrollados de forma adecuada.

CUARTA:
Por su parte, el Municipio se compromete a cumplir los criterios y detalle de componentes correspondientes según lo establecidos en convenio original y complementario.

QUINTA:
El Servicio realizará el seguimiento y monitoreo sistemático de la ejecución del presente programa según el detalle establecido en convenio original y/o complementario, según corresponda a las estrategias en desarrollo.

SEXTA:
Los recursos a que se refiere este convenio, será transferido por el Servicio de Salud a la Municipalidad en **una cuota única** por un monto de **$ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos),** una vez que se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula séptima del presente instrumento.

Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.

SÉPTIMA:
En todo lo demás se mantiene inalterable los convenios mencionados en cláusula primera.

OCTAVA:
El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaria de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:

CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ
ALCALDESA
I.MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

DRA. MARIANELA RUBILAR GÓMEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA